



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 Dirección General de Recursos Materiales
 CIP/SCJN/DGRM/003/2021
 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
 GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
 (PERSONAS MORALES)
 (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
 Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
 (PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
 (Persona física)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 Dirección General de Recursos Materiales
 CIP/SCJN/DGRM/003/2021
 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
 GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
 MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
 (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CIP/SCJN/DGRM/003/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
 Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
 MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CIP/SCJN/DGRM/003/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

Anexo 2a
PROPUESTA TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

1. Objetivo general

Realizar la implementación de herramientas de Big Data, para potencializar la funcionalidad que actualmente se utiliza para la gestión y administración de datos institucionales, y cumplir con la estrategia de Gobierno de Datos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) está emprendiendo.

El proyecto de Gestión e Integración de Datos permitirá cumplir con las normas establecidas, para asegurar el almacenamiento, operación, seguridad, integración, interoperabilidad, gestión y disponibilidad de los datos, de acuerdo con lo que se establezca en la estrategia institucional de Gobierno de Datos.

2. Objetivo específico

Llevar a cabo la contratación de la suscripción de la herramienta de Elastic Stack Enterprise así como la instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta antes mencionada con la finalidad de tener implementada la **Solución de Gestión e Integración de Datos (SGID)**, que permita a la SCJN cumplir con los objetivos planteados, mediante la reducción en tiempos y costos en la realización de iniciativas y proyectos, así como minimizar los riesgos a través de la confirmación de decisiones trascendentes a lo largo de la ejecución de la estrategia de TIC's por parte de un proveedor especializado, además de identificar, priorizar y unificar los datos institucionales que permitan su interoperabilidad entre las diferentes soluciones tecnológicas de la SCJN, logrando la seguridad, resguardo, arquitectura y documentación de éstos, a través de la implementación de las herramientas tecnológicas de Big Data.

3. Alcance del servicio

- Contar con una plataforma **centralizada**, con el objetivo de poseer una única fuente de datos para garantizar la uniformidad de estos y convertir la información en un recurso de valor institucional.
- Alta **disponibilidad** para proveer servicios de búsqueda e interoperabilidad entre los distintos sistemas de información y portales de la SCJN.
- **Segura y confiable** con el fin de que los datos de la institución se encuentren protegidos y resguardados, garantizando el control de acceso a éstos, a través de la creación de políticas y normas de seguridad.
- Servicios de **consulta** que permita la realización de búsquedas a grandes volúmenes de información de manera rápida y eficiente.
- Sistema de **monitoreo y notificaciones** que puedan alertar al personal de la Dirección General de Sistemas llevar el control de las aplicaciones y servicios que proveen a la SCJN.

En este orden de ideas, la SGID proporcionará información a diversos sistemas, entre los que se encuentran:

1. **Buscador de precedentes:** Sistema de búsqueda en las fuentes de información que se encuentran integradas en la Plataforma de Gobierno de Datos Institucional (PGDI) en donde se localizan elementos de información sobre distintos acervos para facilitar la elaboración y consistencia de los criterios propuestos en los proyectos de sentencia.

2. **Gaceta electrónica (eGaceta):** es la publicación mensual del Semanario Judicial de la Federación (SJF) y se integra por nueve partes, con diversas secciones y subsecciones, que contienen, por regla general, la parte considerativa de las ejecutorias que integren jurisprudencia por reiteración y las tesis respectivas; las que resuelvan una contradicción de criterios, las que interrumpan jurisprudencia; y las que la sustituyan; el texto íntegro de las sentencias dictadas en controversias constitucionales, en acciones de inconstitucionalidad y en declaratorias generales de inconstitucionalidad; los votos correspondientes; la normativa, los diversos acuerdos y demás documentos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el Consejo de la Judicatura Federal, y cualquier otra ejecutoria o tesis relevante, que aun sin



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- integrar jurisprudencia, su publicación se ordene por el Pleno o alguna de las Salas de este Alto Tribunal, por un Pleno de Circuito o por un Tribunal Colegiado de Circuito.
3. **Semanario Judicial de la Federación (SJF)**: es un sistema digital de compilación, sistematización y difusión de las tesis jurisprudenciales y aisladas emitidas por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, así como de las ejecutorias y votos correspondientes.
 4. **Plataforma de Gobierno de Datos Institucional (PGDI)**, que contiene datos maestros de la información contenida en las diferentes soluciones tecnológicas, la cual es accedida por la Unidad General de Administración de Conocimiento Jurídico (UGACJ).

En este sentido, el modelo de solución requerido es el siguiente:

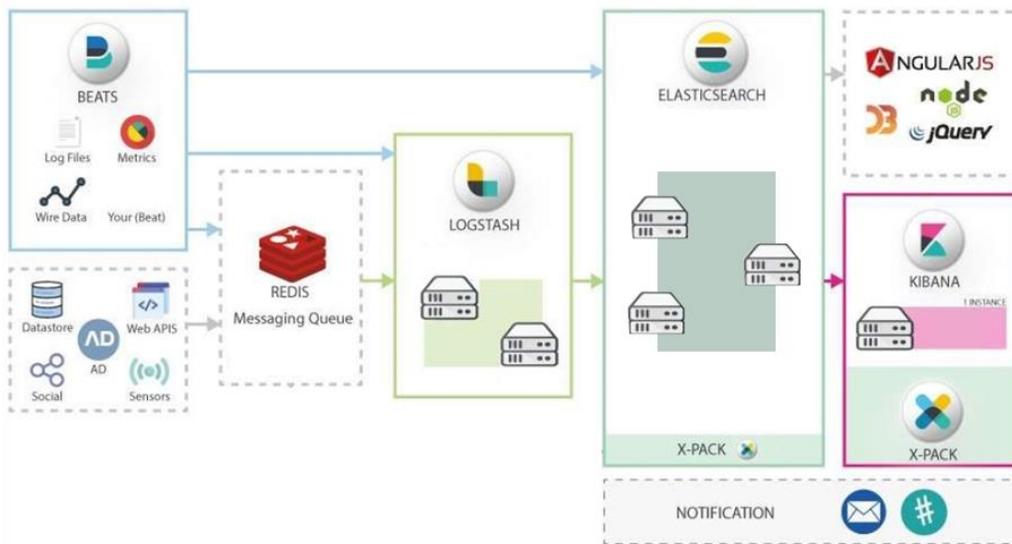
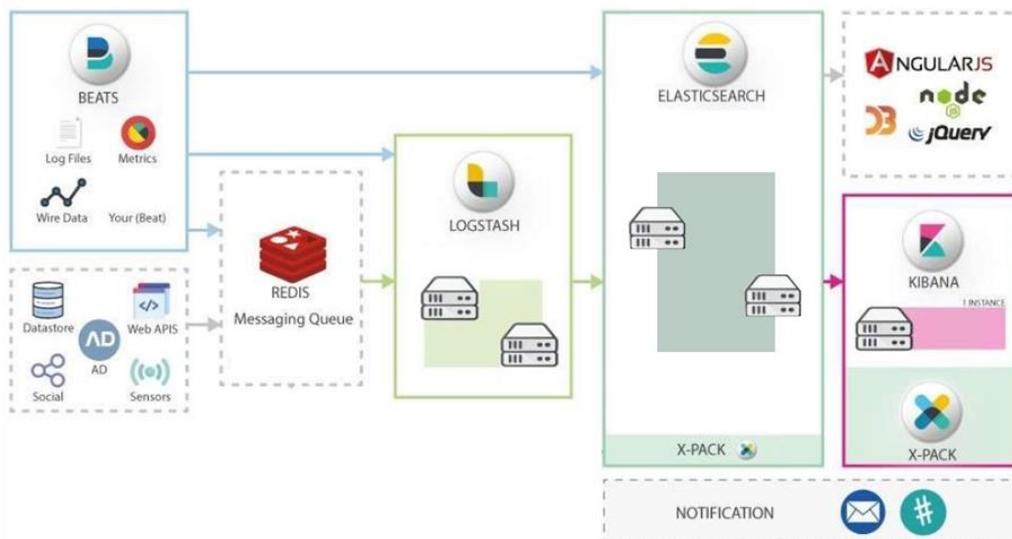


Diagrama a alto nivel del ambiente de Producción (PR).





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 Dirección General de Recursos Materiales
 CIP/SCJN/DGRM/003/2021
 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
 GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Diagrama a alto nivel del ambiente de Calidad (QA).

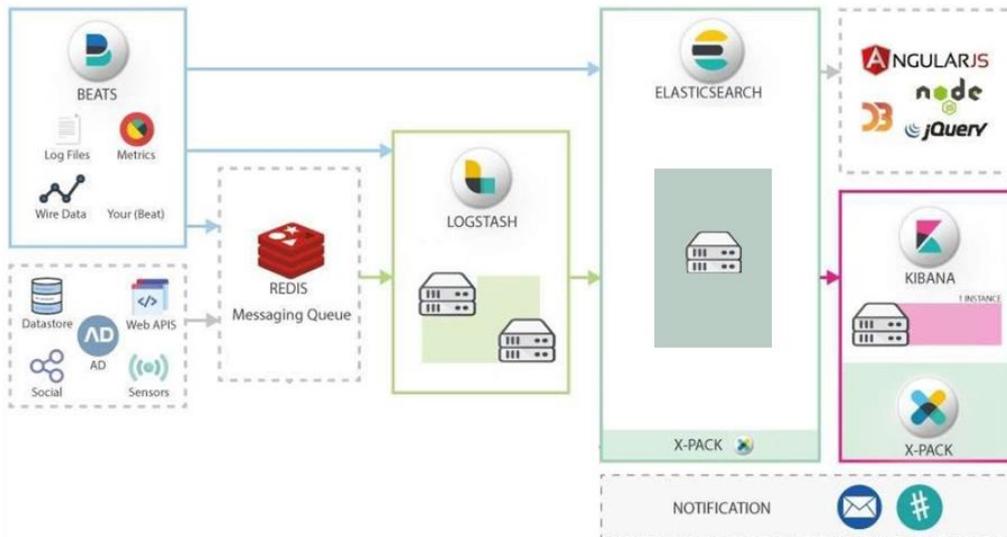


Diagrama a alto nivel del ambiente de Desarrollo (DS).

Nota: La suscripción debe de contemplar el soporte de todos sus componentes asociados.

Ahora bien, se podría aceptar alguna otra arquitectura del mismo fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción descrita en el presente Anexo técnico, la cual deberá cumplir con lo siguiente:

La administración de los clústeres se realiza de forma independiente.

Que no genere costo y licenciamiento adicional.

Que la instalación se realice en máquinas virtuales.

Que las actualizaciones (upgrades) sean por clúster, es decir, que se realicen de forma escalonada e independiente, que sea posible tener diferentes versiones por clúster con el objetivo de realizar pruebas de funcionalidad con las aplicaciones antes de actualizar el ambiente de Producción.

En caso de requerir algún componente extra (software) se deberá incluir en la instalación, configuración y puesta a punto, así como sus memorias técnicas, pruebas de correcto funcionamiento y el proceso de actualización de estos.

4. Descripción del servicio

Con la finalidad de cumplir el alcance citado con antelación, se requiere contar con lo siguiente:

Partida	Subpartida	Descripción
Única	1.1	Una suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 2 TB HDD.
	1.2	Servicios de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción descrita en la subpartida 1.1, que incluye el software y librerías adicionales, así como la transferencia de conocimiento.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ahora bien, respecto a los servicios de instalación, configuración, puesta a punto y transferencia de conocimiento, el prestador de servicios deberá:

- a) Realizar la instalación, configuración y puesta a punto del software antes descrito, así como de todos los componentes que constituyen la herramienta Elastic Stack Enterprise, en los servidores institucionales de la SCJN. Los componentes por instalar y configurar se encuentran los siguientes:
- Operaciones y Gestión del Elastic Stack.
 - Búsqueda y análisis.
 - Ingesta de datos y transformación.
 - Exploración y visualización de datos.
 - Logs de Elastic.
 - Elastic Security.
 - Elastic Endgame.
 - Elastic App Search.
 - Elastic Workplace Search.
 - Elastic APM
 - Elastic Metrics
 - Elastic Uptime
 - Elastic Maps

Dichos componentes se encuentran contemplados en la suscripción Elastic Stack en su versión Enterprise y deberán ser instalados y configurados en los ambientes de desarrollo (DS), pruebas (QA) y producción (PR)

- b) Realizar la instalación, configuración y puesta a punto de un servicio Network Time Protocol (NTP) o similar con el objetivo que todos los servidores estén configurados con la misma zona horaria (hora, minutos, segundos y milisegundos), sin importar que se realice algún reinicio.
- c) Realizar la instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta REDIS última versión estable open source.
- d) Realizar la configuración de los ambientes de desarrollo (DS), pruebas (QA) y producción (PR) para la SGID, dentro de la misma infraestructura de la SCJN, a efecto de no generar adquisiciones en licenciamientos adicionales.
- e) Configurar una plataforma de monitoreo para la suscripción a implementar en la infraestructura de la SGID y deberá formar parte de la propuesta técnica, que comprenda:
- Recursos de los servidores que integran la SGID (Memoria RAM, HDD, Procesadores, etc.)
 - Accesos de peticiones de consulta, accesos de firma de usuarios.
 - Logs de errores de los servidores y componentes.
 - Logs de auditoría.
 - Alertamientos en base a umbrales previamente definidos.
- f) Configuración de índice que indique las consultas realizadas y el origen de la petición.
- g) Integrar los log's de las fuentes de datos consumidas por los sistemas enlistados en el apartado "Alcance del servicio" de este Anexo, para su monitoreo.
- h) Habilitar el administrador de los índices definidos por cada fuente de datos para gestionar los metadatos que coadyuve en la identificación del ciclo de vida de los datos.
- i) Habilitar un administrador para llevar el control adecuado de los accesos de los usuarios hacia los datos, servicios, procesos, gráficas, componentes, ambientes, entre otros.
- j) Habilitar los componentes para la construcción de modelos de ciencia de datos y analítica, mediante interfaces amigables.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- k) Implementación de reglas de seguridad para la protección de datos.
- l) Realizar la configuración de los accesos de seguridad con base en lo siguiente: usuarios, componentes, servicios, datos almacenados, graficas, ambientes de la SGID.
- m) Configurar el componente para el control de políticas de ciclo de vida de los datos.
- n) Monitorear y resolver incidentes que se pudieran presentar en los diferentes ambientes de la SGID durante la instalación, configuración y hasta su puesta a punto del software.
- o) Configurar el componente para monitorear los procesos que se están ejecutando para lograr cambiar la prioridad de ejecución los cuales deben de estar identificados por ambiente.
- p) Realizar la conexión a distintas fuentes de datos estructurados y no estructurados (SQLServer, PostgresSQL, MongoDB, MySQL, Oracle, elasticsearch, drupal, neo4j, logs, txt, pdf, png, word, excel, .csv, access, SAP, sharePoint, consumo de servicio REST seguros) para su ingesta, almacenamiento y explotación, a efecto de verificar el correcto funcionamiento de la SGID.
- q) Realizar la transferencia del conocimiento para la explotación de las herramientas adquiridas Elastic Stack incluyendo la Búsqueda y análisis de Elasticsearch (Búsqueda de texto completo, Analíticas, Idiomas de búsqueda) y Machine Learning (Análisis de sentimientos, detección de anomalías, Clasificación de texto con Elasticsearch, Sistemas de recomendación con Elastic Stack, Visualizaciones Vega en Kibana, Mejora de la búsqueda mediante procesamiento de lenguaje natural) al personal de la SCJN de la Dirección General de Tecnologías de la Información.
- r) Realizar las configuraciones de software, librerías y paquetes adicionales que se necesite configurar en el servidor Ubuntu, considerando que este es de uso libre.
- s) Brindar soporte al sistema operativo denominado Ubuntu última versión, considerando que éste es de uso libre.
- t) Realizar pruebas de alta disponibilidad de cada uno de los ambientes de desarrollo (DS), pruebas (QA) y producción (PR) para la SGID.
- u) Realizar pruebas de replicación de datos en cada uno de los nodos en los ambientes de desarrollo (DS), pruebas (QA) y producción (PR) para la SGID.

5. Entregables

5.1. Tabla de entregables de la suscripción de software:

Descripción	Tiempo de Entrega
Suscripción de Elastic Stack Enterprise. Carta emitida por el fabricante del software, donde se indiquen los alcances y vigencia solicitados.	A más tardar 5 días naturales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

Nota: Se le proporcionará la cuenta del correo electrónico del Administrador del Contrato al prestador de servicios adjudicado, a efecto de que envíe la liga y las credenciales de acceso para la descarga de la suscripción, dentro del plazo de entrega establecido.

5.2. Tabla de entregables de los servicios de instalación, configuración y puesta a punto que el prestador de servicios deberá entregar:

Descripción	Tiempo de Entrega
Listado de nombres de los integrantes para la ejecución del proyecto indicando roles y responsabilidades.	A más tardar 5 días naturales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo.
Diseño técnico y la arquitectura de despliegue de la solución a nivel infraestructura, redes, seguridad y comunicaciones, para los ambientes de DS, QA y PR.	A más tardar 10 días naturales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Descripción	Tiempo de Entrega
<p>Plan detallado de la instalación, configuración y puesta a punto del proyecto SGID, indicando etapas, actividades, tiempos, entregables, pruebas, requerimientos y nombre del ejecutor por actividad incluyendo los ambientes de DS, QA y PR.</p>	<p>A más tardar 10 días naturales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo.</p>
<p>Diagrama técnico y funcional de la implementación de los ambientes de DS, QA y PR.</p>	<p>A más tardar 10 días naturales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo.</p>
<p>Memorias técnicas que contengan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Configuración detallada de los prerequisites de los servidores.• Configuración inicial detallada de memoria RAM, memoria virtual del sistema (SWAP), del JVM, etc. por servidor. Debe de adicionar el cálculo que se llevó a cabo para la asignación del recurso.• Detalle de la configuración de software, librerías y paquetes adicionales que se necesite por servidor.• Detalle de la instalación, configuración y puesta a punto del servicio NTP y REDIS.• Detalle de la instalación y configuración de las plataformas que abarca el proyecto SGID.• Plan de respaldo y continuidad de la operación para la SGID.• Documento del resultado de la ejecución del plan de respaldo y continuidad de la operación.• Documento que indique el procedimiento a seguir para la actualización de versión del software a implementar.• Documento del resultado de la ejecución del plan de actualización del software a implementar. <p>Por ambiente (DS, QA y PR).</p>	<p>A más tardar 5 días naturales posteriores a la terminación de la instalación, configuración y puesta a punto.</p>
<p>Scripts para iniciar, parar y reiniciar los servicios de las plataformas de Elastic Stack Enterprise por componente instalado. Los scripts deberán de funcionar de forma separada y en conjunto para lograr el inicio de la SGID con un solo comando, de los ambientes de DS, QA y PR.</p>	<p>A más tardar 5 días naturales posteriores a la terminación de la instalación, configuración y puesta a punto.</p>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Descripción	Tiempo de Entrega
Un informe de las pruebas realizadas y resultados obtenidos para comprobar el correcto funcionamiento de los componentes que integran la solución de la SGID, de conformidad con lo solicitado en los incisos t) y u) del apartado "Descripción del servicio", de los ambientes de DS, QA y PR.	A más tardar 5 días naturales posteriores a la terminación de la instalación, configuración y puesta a punto.
Un informe del monitoreo de utilización de recursos por servidor, de los ambientes de QA y PR.	A más tardar 5 días naturales posteriores a la terminación de la instalación, configuración y puesta a punto.
Evidencia de la transferencia de conocimiento al personal encargado de la SGID de la SCJN.	Una vez terminada la instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción adquirida, así como de todos sus componentes.
Informe detallado de los incidentes reportados, para el ambiente de PR.	A más tardar 5 días naturales posteriores a la terminación de la instalación, configuración y puesta a punto.
Informe detallado de cierre de proyecto que indique que no hay actividades pendientes y que la SGID opera adecuadamente.	A más tardar 5 días naturales posteriores a la terminación de la instalación, configuración y puesta a punto.

Cabe señalar que los tiempos antes citados, se encuentran comprendidos dentro del plazo de 2 meses, mismo que correrá a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, exceptuando los plazos establecidos, posteriores a la instalación, configuración y puesta a punto. En caso de que cualquiera de los plazos fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

6. Requisitos Técnicos

El concursante deberá incluir de manera obligatoria la siguiente documentación que permita acreditar que cuenta con la capacidad técnica para la prestación de los servicios requeridos por la SCJN:

6.1. Distribuidor autorizado / Certificaciones.

- Carta emitida por el fabricante, que respalde ser partner oficial autorizado de Elastic Stack.
- Carta emitida por el fabricante, que respalde la experiencia del prestador de servicios en el software a implementar.

Dichas cartas podrán tener fecha anterior al año 2021, siempre y cuando dentro de las mismas cartas se constate que tienen vigencia durante el presente año.

6.2. Experiencia comprobable.

- Contar con personal de experiencia en la instalación, configuración y puesta a punto del software a implementar, comprobable con experiencia curricular.
- Contar con personal de experiencia en la integración de logs, de información estructurada y no estructurada, comprobable con experiencia curricular.
- Contar con un líder de proyecto con experiencia curricular de participación en implementación de proyectos.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- Presentar al menos 3 contratos formalizados en copia simple, en donde demuestre que tiene experiencia de por lo menos dos años (dentro del periodo de 2015 al 2020 y lo que va de 2021) en la instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta de Elastic Stack y/o equivalente en funcionalidad.

6.3. Generales.

- Contar con personal de experiencia en la instalación, configuración y puesta a punto del software a implementar, comprobable con experiencia curricular.
- Entregar carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con recursos humanos, técnicos y de soporte para cubrir la implementación de la SGID.
- Deberá contar con oficinas y representación directa en México.
- Entregar carta bajo protesta de decir verdad donde se obliga a guardar indefinidamente absoluta confidencialidad sobre la información que se derive de la prestación de los servicios, por lo cual no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, en forma parcial o total, por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, cualquier tipo de información o datos, sean de acceso restringido o no, respecto a la ubicación, capacidad, funcionamiento, equipos, sistemas, bases de datos instalados en la SCJN.

7. Otras consideraciones

La SCJN a través de su área técnica, únicamente proporcionará los siguientes elementos para la realización del proyecto:

- La infraestructura tecnológica que cuenta con todas las características necesarias para la instalación de la suscripción de Elastic Stack Enterprise.
- En caso de ser necesario, se dará acceso al centro de datos únicamente con supervisión del personal de la SCJN.

La SCJN cuenta con los diagramas de arquitectura y conexión para la configuración de los ambientes de desarrollo (DS), pruebas (QA) y producción (PR) para la SGID, en los servidores institucionales de la SCJN.

La SCJN cuenta con el catálogo o inventario de las fuentes de datos estructuradas (bases de datos) y no estructuradas (archivos en repositorios como son: de tipo texto, pdf, word, excel, csv).

Las configuraciones de los ambientes varían de acuerdo con la asignación de la infraestructura tecnológica y número de nodos, ya que se requieren ambientes separados.

La SCJN estará en posibilidad de designar los recursos humanos necesarios para la gestión e implementación de la SGID, dentro del periodo de implementación establecido.

La SCJN proporcionará el mapeo, así como el acceso a las fuentes de datos necesarias para dar cumplimiento al proyecto.

El administrador del contrato de la SCJN será el único responsable de la asignación de usuarios y contraseñas de los servidores.

La SCJN grabará todas las sesiones que conllevará el proceso de instalación, configuración y puesta a punto del proyecto SGID.

La suscripción deberá contar con la garantía y el soporte técnico descrito correspondiente a la versión Enterprise del Elastic Stack:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Soporte	
Cobertura de soporte	24/7/365
Tiempos de respuesta	Crítico: 1 hora L2: 4 horas L3: 1 día
Cantidad ilimitada de incidentes	Si
Cantidad ilimitada de proyectos	Si
Contactos de soporte	8
Soporte web y telefónico	Si
Parches de emergencia	Si

Respecto al personal que acudirá en sitio, se deberán tomar todas y cada una de las medidas sanitarias preventivas, atendiendo la normatividad aplicable en la materia y privilegiando el uso de las tecnologías de información y comunicaciones; se llevarán a cabo sesiones de trabajo remotas, teniendo únicamente el personal indispensable que se requiera en sitio, y se cumpla con lo establecido en las CONSIDERACIONES GENERALES tabla 2, es decir, conforme al plan definido con el prestador de servicios adjudicado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la contratación de la solución de Gestión e Integración de Datos, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la contratación de la solución de Gestión e Integración de Datos, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

Anexo 2c
Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Contrataciones
Presente

De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 5.3 de las bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso por Invitación Pública No. CIP/SCJN/DGRM/003/2021, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

Anexo 3
(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL
PARTICIPANTE

Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Única	1.1.	Una suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 2 TB HDD.	Servicio	1	\$	\$
	1.2	Servicios de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción descrita en la subpartida 1.1, que incluye el software y librerías adicionales, así como la transferencia de conocimiento			\$	\$
					Subtotal	\$
					I.V.A.	\$
					Total	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra:

- a) **Vigencia del servicio:** 12 meses a partir de la entrega de la suscripción. La instalación, configuración y puesta a punto, deberá realizarse en un periodo máximo de dos meses, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.
- b) **Lugar de entrega:** Dirección General de Tecnologías de la Información, calle 16 de septiembre 38, 4 piso Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc; derivado de la contingencia por el virus SARS CoV 2 COVID-19 se hará vía remota.
- c) **Forma de pago:** El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Una suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 2 TB HDD:
Un único pago a la entrega y habilitación de la misma

Servicios de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción antes citada, que incluye el software y librerías adicionales, así como la transferencia de conocimiento, contemplando los 3 ambientes DS, QA y PR:

Un único pago una vez concluida la instalación, configuración y puesta a punto, así como la transferencia de conocimiento

- d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) **Nombre y firma del concursante o su representante legal.**



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

Anexo 4

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]

***CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIÓN DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [], EN SU CARÁCTER DE [], A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de solución de gestión e integración de datos, como se indica en la Cláusula Primera del presente contrato.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su *primera/segunda/tercera/cuarta/otra* sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/[003]/2021**, adjudicando al *“Prestador de Servicios” la presente contratación/la/s partida/s...*, con fundamento en *el/los artículo/s [], fracción/fracciones [],* del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2021 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [], denominada [“ ”], de la Unidad Responsable [“ ”], del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

I.4. *El/La [], en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está facultado/a para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [], fracción [] del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el numeral _____, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, y el artículo _____, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [], DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe *del/de la licenciado/a* [], *Notario/a Público/a* [] *de/del/de la estado/ciudad*; y está debidamente inscrita en el Registro [] [en el folio [] del [].

En términos del testimonio notarial [] del [], otorgado ante la fe del/de la licenciado/licenciada [], Notario/a Público/a [] de/de la estado/ciudad, se hizo constar....

II.2. *El/La señor/a* [], en su carácter de *apoderado general/especial/administrador único*, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe *del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a* [] *de/del/de la estado/ciudad*; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, el “*Prestador de Servicios*” no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

II.4. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación *de los servicios*, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para *prestarlos* a entera a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

II.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedido por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.6. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en *calle/avenida* [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por su *apoderado/a general/especial/ administrador único*, cualquier cambio de domicilio que realice.

II.7. Para recibir los pagos *en moneda nacional*, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general/especial/administrador único* del “*Prestador de Servicios*”.

III. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y II.6 de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de solución de gestión e integración de datos, que la “Suprema Corte” contrata, y el “*Prestador de Servicios*” presta, conforme lo siguiente:

Descripción general **

Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Única	1.1.	Una suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 2 TB HDD.	Servicio	1	\$	\$
	1.2	Servicios de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción descrita en la subpartida 1.1, que incluye el software y librerías adicionales, así como la transferencia de conocimiento			\$	\$
					Subtotal	\$
					I.V.A.	\$
					Total	\$

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el “*Prestador de Servicios*” el [].

Para la prestación *del/de los servicio/s*, objeto del presente contrato, el “*Prestador de Servicios*” debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Respecto de cualquier característica, término o condición no especificados en esta Cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el “*Prestador de Servicios*” el [], (y) en el “*Requerimiento Técnico*” anexo a las bases del concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM/[]/2021, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de []]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como “**Anexo Único**”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

Para efectos del presente contrato, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a *prestar el/los servicio/s*, objeto del presente contrato, y la “Suprema Corte” a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (*pesos[]/100 M.N.*), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (*pesos[]/100 M.N.*), resultando un monto total de \$[],[].[] (*pesos []/100 M.N.*).

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total *del/de los servicio/s*, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

“Las Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La “Suprema Corte” pagará, al “*Prestador de Servicios*”, el monto indicado en la Cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

El/Los pago/s se realizará/n a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [] de la “Suprema Corte”, ubicada en [], en el siguiente horario: [] de [] a [] horas. No se realizará el pago *del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s* por Internet que *ampare/n los servicio/s* que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

El “*Prestador de Servicios*” debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
 - c. Banco
 - d. Sucursal
 - e. Beneficiario

Al “Administrador del Contrato”:

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.

- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico [] del administrador del contrato, o a la que comunique por escrito la "Suprema Corte".

Para la procedencia de los pagos, *los servicios y la póliza de mantenimiento deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica del/de la "Administrador/a" de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.*

Los pagos que realice la "Suprema Corte" en favor del "*Prestador de Servicios*" solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración II.7 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del "*Prestador de Servicios*".

"Las partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "*Prestador de Servicios*", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (*LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS*).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios

El "*Prestador de Servicios*" debe realizar la prestación de los servicios, objeto de este contrato, ubicado en el domicilio siguiente:

Edificio Sede de la "Suprema Corte".
Avenida José María Pino Suárez 2, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Plazo de prestación de los servicios:

La vigencia del servicio tendrá una duración conforme a lo siguiente:

Suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 2 TB HDD: 12 meses a partir del momento de entrega de la suscripción.

La instalación, configuración y puesta a punto: Deberá realizarse en un periodo máximo de dos meses, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo. El inicio será se acuerdo a la fecha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

definida en el plan de trabajo.

El plazo de inicio de los servicios pactado en este contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del “*Prestador de Servicios*” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”.

En caso de que *la prestación de los servicios*, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *el/la “Administrador/a”* del contrato al “*Prestador de Servicios*”.

SEXTA. IMPUESTOS.

“Las partes” convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “*Prestador de Servicios*”, este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

OCTAVA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción de *los servicios*, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la “*Administrador/a*” de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y en las bases del concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM/[]/2021.

NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La “Suprema Corte” permitirá al “*Prestador de Servicios*” el acceso necesario a los lugares en donde deba prestarse el servicio, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la “Suprema Corte” lo solicite, reconociendo el “*Prestador de Servicios*” la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “Suprema Corte”, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El “*Prestador de Servicios*” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo de *la prestación del/de los servicio/s, objeto de este contrato*, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Prestador de Servicios” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *los servicios contratados, el monto o el plazo pactados*.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *los servicios contratados, el monto o el plazo pactados*, para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[],[].[] (**pesos []/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato abierto número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "*Prestador de Servicios*", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "*Prestador de Servicios*"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por un 30 por ciento del monto que corresponda al valor proporcional de los servicios (sin incluir IVA) que no se haya recibido, o bien, no se haya recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que el “*Prestador de Servicios*” no realice la entrega de la suscripción, así como de la carta emitida por el fabricante del software, donde se indiquen los alcances y vigencia solicitados en el tiempo acordado, se le aplicará una penalización del 1 por ciento del importe de la suscripción antes citada, por cada día natural de retraso, hasta por el 30 por ciento del total de la misma.

En caso de que el “*Prestador de Servicios*” no realice la entrega de los documentos correspondientes denominados como entregables en el tiempo acordado, se le aplicará una penalización del 1 por ciento del importe de servicios de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción antes citada, por cada día natural de retraso, hasta por el 30 por ciento del total de los mismos.

En caso de que el “*Prestador de Servicios*” no realice la instalación, configuración y puesta a punto de Elastic Stack Enterprise en el plazo establecido, se le aplicará una penalización del 1% del importe de servicios de instalación, configuración y puesta a punto de la suscripción antes citada, por cada día natural de retraso, hasta por el 30% del total de los mismos. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en razón del incumplimiento en que haya incurrido el “*Prestador de Servicios*”.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

El “*Prestador de Servicios*”, responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “*Prestador de Servicios*” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “*Prestador de Servicios*” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato descritos en la Cláusula Primera del mismo, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “*Prestador de Servicios*” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación de servicios o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a proporcionar a la “Suprema Corte”, el material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “*Prestador de Servicios*” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que en ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al “*Prestador de Servicios*”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva de los servicios solicitados. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “*Prestador de Servicios*” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “*Prestador de Servicios*” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El “*Prestador de Servicios*” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “*Prestador de Servicios*” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas al “*Prestador de Servicios*” en el domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “*Prestador de Servicios*” en su domicilio señalado en la declaración II.6 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “*Prestador de Servicios*” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.
2. Si el “*Prestador de Servicios*” suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el “*Prestador de Servicios*” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “*Prestador de Servicios*” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta Cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “*Prestador de Servicios*” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula décima tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula décima séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa a/a/ [Subdirector de Gobierno de Datos e Innovación Tecnológica] adscrito a la *Dirección General de Tecnologías de la Información* de la “Suprema” Corte”, como “Administrador/a” del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

cumplimiento, en consecuencia, deberá

revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el *“Prestador de Servicios”*, así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el *“Prestador de Servicios”* queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de *“La Suprema Corte”*; asimismo, deberán verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la [] de la *“Suprema Corte”* podrá sustituir al/a la *“Administrador/a”*, lo que informará por escrito al *“Prestador de Servicios”*.

VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del *“Prestador de Servicios”*, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la *“Suprema Corte”*. Será responsabilidad del *“Prestador de Servicios”* cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del *“Prestador de Servicios”* presenten en su contra o de la *“Suprema Corte”*, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del *“Prestador de Servicios”*, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La *“Suprema Corte”* estará facultada para requerir al *“Prestador de Servicios”* los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del *“Prestador de Servicios”* ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la *“Suprema Corte”*, el *“Prestador de Servicios”* deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la *“Suprema Corte”* con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la *“Suprema Corte”* de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la *“Suprema Corte”* de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El *“Prestador de Servicios”* se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la *“Suprema Corte”* o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no

tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “*Prestador de Servicios*” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el “*Prestador de Servicios*” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el “*Prestador de Servicios*” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

VIGÉSIMA CUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo pactado la cláusula sexta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA QUINTA. PREVALENCIA DE BASES DEL CONCURSO.

“Las partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/[]/2021** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXO ÚNICO.

Forma parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

“**Anexo Único**”. La propuesta técnica-económica presentada por el “*Prestador de Servicios*” el [], el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/[]/2021**, (*en su caso, agregar:*) [*y el acta de la Junta de Aclaraciones de [],*]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “las partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

POR LA “SUPREMA CORTE”

**POR EL “PRESTADOR DE
SERVICIOS”**

[]

[]

[]



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL
CONTRATO**

[]

AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO

[]

ADMINISTRADOR/A DEL
CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[],
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

“Anexo Único”

La propuesta técnica-económica presentada por
el “*Prestador de Servicios*” el [],
“Requerimiento Técnico” anexo a las bases
del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/[]/2021**,
(en su caso, agregar:) [y Acta de la
Junta de Aclaraciones de [],]

SIN TEXTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[],
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [].

****El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos_/100 M.N.), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos_/100 M.N.), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en Calle _____, Número _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos_/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios, requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CIP/SCJN/DGRM/003/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE
GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.